



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.994

Salta, martes 22 de julio de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 295 del 17/7/2025 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. HUGO MARCELO MORALES, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL "SAN ROQUE" DE EMBARCACIÓN.	8
N° 296 del 17/7/2025 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. CECILIA GRISEL AMADO, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE SANITARIO DEL HOSPITAL "DR. JOAQUÍN CASTELLANOS " DE GENERAL GÜEMES.	8
N° 297 del 17/7/2025 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA FUNCIÓN DE GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" DE CAFAYATE. LIC. VALERIA DE LOS ÁNGELES MANSILLA. DESIGNA AL DR. JOSÉ DANIEL MORENO EN EL MISMO CARGO.	9
N° 298 del 17/7/2025 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. VANESA DEL VALLE GARCÍA EN LA FUNCIÓN DE GERENTE SANITARIO DEL HOSPITAL "SANTA TERESA" DE EL TALA.	11
N° 299 del 17/7/2025 – C.ADM.GOB. – ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN CARÁCTER DE SUBROGANTE. SR. RAÚL MARTÍN CORDOBA. CARGO DE INSPECTOR DE AERONAVES. DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL.	12
N° 300 del 17/7/2025 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. ROSA CORAZÓN AGUIRRE, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL "DR. LUIS MANUEL ANZOÁTEGUI" DE CORONEL MOLDES.	12

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 541 D del 17/7/2025 – C.ADM.GOB. – ACEPTA RENUNCIA. SR. SANTOS CHILO. RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ.	13
--	----

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 76 DEL 11/07/2025 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y LAS MUNICIPALIDADES DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, PICHANAL, HIPÓLITO YRIGOEYEN, URUNDEL, COLONIA SANTA ROSA, AGUAS BLANCAS, GENERAL BALLIVIÁN, EMBARCACIÓN Y GENERAL ENRIQUE MOSCONI Y EL CONSORCIO PÚBLICO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE ORÁN Y SAN MARTÍN. (SIN CARGO) (VER ANEXO) (VER ANEXO)	14
N° 77 DEL 16/07/2025 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 16. OBRA: NUEVO HOSPITAL RICARDO SALINAS – EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA.	16

RESOLUCIONES

N° 330 DEL 14/07/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: TERMINACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL SECTOR OESTE – ETAPA I – GENERAL ENRIQUE MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.	19
N° 331 DEL 14/07/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: REACONDICIONAMIENTO Y EXTENSIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES VARIAS DEL MUNICIPIO – EL CARRIL – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA.	20
N° 332 DEL 14/07/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLE PRINCIPAL DE INGRESO A COBOS – 3ª ETAPA – LOCALIDAD DE COBOS – MUNICIPIO CAMPO SANTO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA.	22
N° 333 DEL 14/07/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.	23
N° 334 DEL 14/07/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL CUADRO MODIFICATORIO N° 1 – OBRA: "MARÍA AGAPITA TORO DE LAHUD" – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	26

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0192 LPU25	27
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. N° 65/2025	28
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105-0099-LPU25 – ADJUDICACIÓN	28
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 50/2025	29
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 51/2025	29
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 52/2025	30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 164/2024 – ADJUDICACIÓN	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N°108/2-0237-ASI24 – ADJUDICACIÓN	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 172/2024 – ADJUDICACIÓN	32
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 49/2025	32
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. N° 27141/25 – ADJUDICACIÓN	33
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. N° 27142/25 – ADJUDICACIÓN	33
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. N° 27153/25 – ADJUDICACIÓN	34
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. N° 27154/25 – ADJUDICACIÓN	34
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. N° 27155/25 – ADJUDICACIÓN	35
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. N° 27162/25 – ADJUDICACIÓN	35
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-108345/2025-0 – RÍO SANTA MARÍA, MARGEN DERECHA – DPTO. ORÁN	36
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-201180/2024-0 – RÍO MOJOTORO –MARGEN IZQUIERDA –DPTO.GRAL.GUEMES	37
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRASNPORTE AL SR. SANTOS LIZARRAGA, RENE GUSTAVO EXPTE. N° 238-72901/25 – MUNICIPIO LA MERCED	37
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRASNPORTE AL SR. LIENDRO, SERGIO RUBEN EXPTE. N° 238-72897/25 MUNICIPIO LA MERCED	38
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRASNPORTE AL SR. DARFE, PABLO EXPTE. N° 238-72897/25 – MUNICIPIO LA MERCED	39
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRASNPORTE AL SR. DIAZ, JOSE LEOPOLDO EXPTE. N° 238-72897/25 – MUNICIPIO LA MERCED	40
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRASNPORTE A LA SRA. DIAZ, JOSEFINA RAMONAL EXPTE. N° 238-72897/25 – MUNICIPIO LA MERCED	41
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRASNPORTE A LA SRA. SOLALIGA, CRISTINA ARMINDA EXPTE. N° 238-72188/24 – MUNICIPIO ROSARIO DE LA FRONTERA	43
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRASNPORTE AL SR. LOPEZ, LORENZO JESUS EXPTE. N° 238-72186/24 MUNICIPIO LA VIÑA	44
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRASNPORTE AL SR. MARTEARENA, SERGIO VICENTE EXPTE. N° 238-72186/24 MUNICIPIO LA VIÑA	45
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRASNPORTE A LA SRA. MONTEROS, ANDREA MACARENA – EXPEDIENTE N° 238-72179/24– MUNICIPIO EMBARCACIÓN	46

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

EGEO SA – EXPTE. N° 808632 – SERVIDUMBRE DE PILETA DE EVAPORACIÓN	49
TITO XV – EXPTE. N° 24.014/19	49
RACEDO VALLEJO PROYECTO 2023 EXPTE. EMI N° 771954/22	50

SUCESORIOS

PAGES, MARTHA EUGENIA – EXPTE. N° 861545/24	51
---	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

RUIZ, HORACIO ANTONIO – EXPTE. N° EXP 915.935/25	51
LOPEZ, NILDA VERONICA – EXPTE. N° EXP – 923699/25	52
LOBOS DEL DEL FIERRO, KARLA LIZANKA – EXPTE. N° EXP – 923694/25	52
LEDESMA, CRISTIAN ESTEBAN – EXPTE. N° EXP – 923695/25	53

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

SANTIAGO SAENZ S.A. – EXPTE. N° 620120/18 – EDICTO DE CONCLUSIÓN	54
SAENZ, SANTIAGO JOSE – EXPTE. N° 628.176/18 – EDICTO DE CONCLUSIÓN	54
SAENZ, ARIEL FABIAN – EXPTE. N° EXP 625548/18 – EDICTO DE CONCLUSIÓN	55
LA FARMACO ARGENTINA I. Y C. S.A. – EXPTE. N° 640.020/18 – EDICTO DE CONCLUSIÓN	55

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

METANOIA SAS	57
COLORVIAL SAS	58
SYNECT SOLUTION LAB SRL	60
CAMPO ALEGRE CONSTRUCTORA SRL	61
LLAMA AZUL DESARROLLOS INMOBILIARIOS SRL	63

ASAMBLEAS COMERCIALES

CERÁMICA DEL NORTE SA	65
CLÍNICA CRUZ AZUL SA	65
LUIS GÜEMES SA	66

AVISOS COMERCIALES

COMERSIÓN SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE	67
LA EGÜES SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE	67

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERADORA POLICIAL REGIONAL CENTRO – ÁREA CAPITAL	70
CÁMARA DE PRESTADORES DE LA SALUD DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE SALTA – ORÁN	70

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 21 / 7 / 2025

71



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 17 de Julio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 295

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100169-92702/2024-0

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 25/23; y,

CONSIDERANDO:

Que se procede a designar al doctor Hugo Marcelo Morales en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital "San Roque" de Embarcación;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por los Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 02 Mayo de 2024, designar al doctor **HUGO MARCELO MORALES, D.N.I. n° 18.132.318**, Matrícula Profesional N° 3191 en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital "San Roque" de Embarcación, Función 2, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el doctor **HUGO MARCELO MORALES, D.N.I. n° 18.132.318**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, Zona C y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081005001100, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el doctor **HUGO MARCELO MORALES, D.N.I. n° 18.132.318**, retiene el cargo del cual es titular en el Hospital "San Roque" de Embarcación.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 22/07/2025
OP N°: SA100051096

SALTA, 17 de Julio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 296

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100182-18912/2024-0

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 25/23; y,

CONSIDERANDO:

Que se procede a designar a la doctora Cecilia Grisel Amado, en la función de Gerente Sanitario del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por los Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 23 de Enero de 2024, designar a la doctora **CECILIA GRISEL AMADO, D.N.I. N° 26.246.781, Matrícula Profesional N° 5124**, en la función de Gerente Sanitario del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, Función 55, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la doctora **CECILIA GRISEL AMADO, D.N.I. N° 26.246.781, Matrícula Profesional N° 5124**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000100, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la doctora **CECILIA GRISEL AMADO, D.N.I. N° 26.246.781, Matrícula Profesional N° 5124**, retiene el cargo del cual es titular en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 22/07/2025
OP N°: SA100051097

SALTA, 17 de Julio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 297

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-58992/2024-0 y agregado

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 25/23; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 736/22, se designa a la licenciada Valeria de los Ángeles Mansilla, como Gerente General del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a dejar sin efecto la designación de la licenciada Valeria de los Ángeles Mansilla, en la función de Gerente General del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate y designar al doctor José Daniel Moreno, en dicha función;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por los Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 10 de Abril de 2024, dejar sin efecto la función de Gerente General del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate, dispuesta por Decisión Administrativa N° 736/22, de la licenciada **VALERIA DE LOS ÁNGELES MANSILLA, D.N.I. N° 26.027.734**, matrícula profesional N° 184, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 2°.- Con vigencia al 11 de Abril de 2024, designar al doctor **JOSÉ DANIEL MORENO, D.N.I. N° 21.634.135**, matrícula profesional N° 3729, en la función de Gerente General del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate, Cargo 01, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 3°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el doctor **JOSÉ DANIEL MORENO, D.N.I. N° 21.634.135**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-mayor jornada de trabajo y función jerárquica, equivalente a Jefe de Departamento (Hospital Nivel III).

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081007000900, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido qué el doctor **JOSÉ DANIEL MORENO, D.N.I. N° 21.634.135**, retiene el cargo del cual es titular en el Hospital Público de Autogestión “Dr. Arturo Oñativia”.

ARTÍCULO 6°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 22/07/2025
OP N°: SA100051098

SALTA, 17 de Julio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 298
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100181-216740/2024-0

VISTO la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y Decisión Administrativa N° 25/23; y,

CONSIDERANDO:

Que por expediente N° 181-216716/24 se tramita la baja del doctor Miguel Ramón Gutiérrez como Gerente Sanitario del Hospital "Santa Teresa" de El Tala;

Que se procede a designar a la doctora Vanesa del Valle García en la función de Gerente Sanitario del Hospital "Santa Teresa" de El Tala;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por los Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 17 de febrero de 2025, designar a la doctora **VANESA DEL VALLE GARCIA, D.N.I. N° 30.714.165, Matrícula Profesional N° 5265** en la función de Gerente Sanitario del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, Función N° 8, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la doctora **VANESA DEL VALLE GARCIA, D.N.I. N° 30.714.165, Matrícula Profesional N° 5265**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales mayor jornada de trabajo y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de División.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la doctora **VANESA DEL VALLE GARCIA, D.N.I. N° 30.714.165**, retiene el cargo del cual es titular en el Hospital "El Carmen" de Metán.

ARTÍCULO 4°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000600,, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 22/07/2025
OP N°: SA100051099

SALTA, 17 de Julio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 299
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 031-221214/2024-0

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Dirección General de Aviación Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de la optimización del funcionamiento del mencionado organismo, resulta indispensable la cobertura del cargo de Inspector de Aeronaves, Número de Orden 62, FJ IV, del cuadro de cargos aprobado por Decreto N° 447/16;

Que en ese marco, atendiendo a las cualidades técnicas del Sr. Raúl Martín Córdoba, D.N.I. N° 31.393.523, personal de planta permanente de la Dirección General de Aviación Civil, deviene procedente la asignación de la subrogancia del cargo con mayor responsabilidad, descripto precedentemente;

Que en ese sentido, las autoridades competentes prestaron su conformidad, razón por la cual resulta pertinente la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 13/19, 12/23 y 773/24;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar en carácter de subrogancia al **Sr. RAÚL MARTÍN CORDOBA, D.N.I. N° 31.393.523**, las funciones del cargo de Inspector de Aeronaves, Número de Orden 62, FJ IV, del cuadro de cargos aprobado por Decreto N° 447/16, de la Dirección General de Aviación Civil dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, con retención de su cargo de planta permanente, a partir de la fecha de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la pertinente partida y CA correspondiente a la Gobernación, ejercicio vigente

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 22/07/2025
OP N°: SA100051100

SALTA, 17 de Julio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 300
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100194-57415/2022-1

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador,

Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 25/23; y,

CONSIDERANDO:

Que se procede a designar a la doctora Rosa Corazón Aguirre en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital "Dr. Luis Manuel Anzoátegui" de Coronel Moldes;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de toma de posesión, designar a la doctora ROSA CORAZÓN AGUIRRE, D.N.I. n° 32.634.553, Matrícula Profesional N° 6148 en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital "Dr. Luis Manuel Anzoátegui" de Coronel Moldes, Función 2, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la doctora ROSA CORAZÓN AGUIRRE, D.N.I. n° 32.634.553, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de División.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081007000700, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 22/07/2025
OP N°: SA100051101

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 17 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 541 D

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 115-77572/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Chilo Santos, D.N.I. N° 14.865.267, agente de planta permanente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez tramitado a través del expediente N° 24-20-14865267-9-005-2, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que, el mencionado agente no posee bienes patrimoniales del Estado, ni registra sumario administrativo alguno;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención, sin objeciones, razón por la cual deviene procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1595/2012, el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, Decretos N° 13/2019, N° 12/2023 y, con arreglo a lo establecido por la Ley N° 5348,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 27 de abril de 2025, la renuncia del Sr. SANTOS CHILO, D.N.I. N° 14.865.267, al cargo N° 7, Personal de Servicios Intermedios-Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales- Subgrupo 1- Función Jerárquica VI, de la Dirección General de Organización, conforme Decreto N° 447/2016, dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- El renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24241. Ello no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 22/07/2025
OP N°: SA100051102

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 11 de julio de 2.025

RESOLUCIÓN N° 76

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125-11765/25-0

VISTO el CONVENIO DE COLABORACIÓN suscripto entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, dependiente del Ministerio de Infraestructura y las MUNICIPALIDADES DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, PICHANAL, HIPÓLITO YRIGOYEN, URUNDEL, COLONIA SANTA ROSA, AGUAS BLANCAS, GENERAL BALLIVIÁN, EMBARCACIÓN Y GENERAL ENRIQUE MOSCONI Y el CONSORCIO PÚBLICO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE

ORÁN Y SAN MARTÍN; y,

CONSIDERANDO:

Que el CONSORCIO PÚBLICO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE ORÁN Y SAN MARTÍN fue creado por Decreto N° 1344/2017 y está integrado por los municipios de San Ramón de la Nueva Orán, Pichanal, Hipólito Yrigoyen, Urundel, Colonia Santa Rosa, Aguas Blancas, General Ballivian, Embarcación y Gral. Enrique Mosconi;

Que el Consorcio citado, tiene por objeto instrumentar soluciones estratégicas para el avance y progreso en Municipios de los Departamentos de Orán y San Martín a los fines de lograr una gestión integral, optimización de los recursos y reducción de costos en la ejecución de obras públicas municipales;

Que por Resoluciones Nros. 175/21, 100/22, 51/23 y 97/24 rectificadas por su par 145/25, todas del Ministerio de Infraestructura, se aprobaron los Convenios de Colaboración entre las Municipalidades firmantes del CONVENIO DE COLABORACIÓN, por lo que se procura renovar los compromisos asumidos inicialmente, para el Ejercicio 2025 por la suma de \$ 650.000.000 (pesos seiscientos cincuenta millones), necesarios para realizar tareas de pavimentación de conformidad a las necesidades que se presenten y priorizando a los Municipios en los que no se ejecutaron obras en los ejercicios anteriores;

Que la Secretaría de Obras Públicas, aportará los fondos necesarios para solventar las erogaciones que impliquen los materiales y otros que resulten menester para la realización de las obras indicadas, ello hasta el presupuesto destinado al cumplimiento del presente convenio, el cual asciende a la suma de \$ 650.000.000. Los fondos serán abonados al Consorcio a través de remesas parciales, previa presentación de certificados de acopio, avances o pedido de anticipo de fondos, el cual deberá estar autorizado por el Secretario de Obras Públicas. Dichos certificados deberán ser conformados por el Sr. Presidente del referido Consorcio y el Intendente del municipio cuya obra se esté ejecutando;

Que de conformidad a la Clausula Tercera, la Secretaría de Obras Públicas se reserva la facultad de contralor, en relación a la certificación del acopio de los materiales y/o el avance de los trabajos encomendados al Consorcio;

Que el Consorcio se compromete a: a) Administrar los fondos que le sean transferidos por la Secretaría de Obras Públicas; b) Ejecutar las obras convenidas; c) Elevar a la Secretaría los certificados de acopio y/o de avance físico de la obra, debiendo conformarlos conjuntamente con el Intendente del municipio cuya obra se esté ejecutando; d) Aplicar los fondos al destino específico del Convenio;

Que el Consorcio deberá informar al personal responsable de ejercer la dirección de obra y control de gestión sobre los aspectos técnicos, sociales y contables, deslindando de toda responsabilidad a la Secretaría en dichas materias;

Que los Intendentes de cada municipio, deberán: a) elaborar los proyectos ejecutivos para la ejecución de las obras; b) obtener los permisos y autorizaciones necesarias para llevar adelante las obras en tiempo y forma; c) supervisar y asesorar en la compra de materiales y colaborar con el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene en las obras; d) disponer y gestionar los trabajos preliminares para la ejecución del Convenio; e) dar conformidad al certificado de avance de obra físico y financiero de acopio, previa constatación de la efectiva ejecución y medición de la misma en el terreno;

Que el Consorcio y las Municipalidades que lo componen se obligan a mantener indemne a la Secretaría de Obras Públicas de cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o

tendientes al cumplimiento del presente Convenio. A tales fines, aquellos, bajo su exclusiva responsabilidad, se comprometen a controlar la ejecución de las obras manteniendo vigentes seguros de responsabilidad civil y de riesgo de trabajo, seguros de vida o los que correspondieren;

Que a fs. 05/06 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 08/10, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 11/12, mediante Dictamen N° 309/25, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura toma intervención, sin observaciones que formulara para la continuidad del trámite de aprobación correspondiente;

Que a fs. 13 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 61/25;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN suscripto entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del Ministerio de Infraestructura y las MUNICIPALIDADES DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, PICHANAL, HIPÓLITO YRIGOYEN, URUNDEL, COLONIA SANTA ROSA, AGUAS BLANCAS, GENERAL BALLIVIÁN, EMBARCACIÓN y GENERAL ENRIQUE MOSCONI y el CONSORCIO PÚBLICO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE ORAN Y SAN MARTÍN, cuyo original forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092007157001 – Ejercicio 2.025.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100017054

Fechas de publicación: 22/07/2025

Sin cargo

OP N°: 100126521

SALTA, 16 de Julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 77

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 184 – 952/19 – Cpde. 1.231 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 16 de la obra “NUEVO HOSPITAL RICARDO SALINAS – EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 129/22 del Ministerio de Infraestructura a la firma “ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES” (hoy

“SUCESIÓN DE MADEO, LUIS DANIEL”), suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 274.557.794,14 (pesos doscientos setenta y cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y cuatro con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022;

Que mediante Resolución N° 155/24 del Ministerio de Infraestructura se aprueba el Cuadro Modificadorio N° 1, el cual representa una demasía de obra que asciende a la suma de \$ 10.194.097,38 (pesos diez millones ciento noventa y cuatro mil noventa y siete con 38/100), quedando el monto de la obra básica en la suma de \$ 284.751.891,52 (pesos doscientos ochenta y cuatro millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos noventa y uno con 52/100) IVA incluido a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022;

Que asimismo, mediante su similar N° 43/25 se aprueba el proceso de Revisión de las Redeterminaciones de Precios N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 por aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 y la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 15, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 1.197.248.973,28 (pesos un mil ciento noventa y siete millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y tres con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre del 2.024;

Que a fs. 02, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificadorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de la redeterminación de precios solicitada;

Que la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 51, mediante Actuación N° 48/25, rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 52 el Dictamen N° 177/25 y a fs. 52 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 6,11 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Noviembre del 2.024;

Que a fs. 55, la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 1.227.393.974,66 (pesos un mil doscientos veintisiete millones trescientos noventa y tres mil novecientos setenta y cuatro con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre del 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Septiembre del 2.024 por la suma de \$ 1.197.248.973,28 (pesos un mil ciento noventa y siete millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y tres con 28/100) y de la actualización N° 16 a valores correspondientes al mes de Noviembre del 2.024 por la suma de \$ 30.145.001,38 (pesos treinta millones ciento cuarenta y cinco mil uno con 38/100);

Que a fs. 57, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del

Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 61, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 64/65, mediante Dictamen N° 297/25, la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 66, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 58/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 16 de la obra “NUEVO HOSPITAL RICARDO SALINAS – EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA, adjudicada por Resolución N° 129/22 del Ministerio de Infraestructura a la firma “ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES” (hoy “SUCESIÓN DE MADEO, LUIS DANIEL”).

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución N° 43/25 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 1.227.393.974,66 (pesos un mil doscientos veintisiete millones trescientos noventa y tres mil novecientos setenta y cuatro con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre del 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Septiembre del 2.024 por la suma de \$ 1.197.248.973,28 (pesos un mil ciento noventa y siete millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y tres con 28/100) y de la actualización N° 16 a valores correspondientes al mes de Noviembre del 2.024 por la suma de \$ 30.145.001,38 (pesos treinta millones ciento cuarenta y cinco mil uno con 38/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato con la contratista “ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES” (hoy “SUCESIÓN DE MADEO, LUIS DANIEL”), por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017041601 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 507 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100017053
Fechas de publicación: 22/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126520

SALTA, 14 de julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 330

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 239.913/24 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “TERMINACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL SECTOR OESTE – ETAPA I – GENERAL ENRIQUE MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 26/40, el Intendente de la Municipalidad de Gral. Enrique Mosconi presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará complementar la terminación del edificio municipal donde funciona la sede comunal, restando los trabajos correspondientes al sector oeste del mismo;

Que la presente contratación tiene por objeto la terminación del edificio municipal del sector oeste y de esta forma dejarlo operativo para la comunidad en su totalidad, ya que los trabajos de restauración y terminación se concretarán en varias etapas seguidas, todos sobre el ala este ubicada en calle General Belgrano, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 27/28 y de las especificaciones técnicas de fs. 05/06;

Que, en virtud de ello, a fs. 26/40, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 288.918.493,02 (pesos doscientos ochenta y ocho millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y tres con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 18;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Gral. Enrique Mosconi;

Que a fs. 41, rola el informe Técnico Ambiental N° 100/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 46, el Servicio Administrativo del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 51/54, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 55/56, rola Dictamen N° 283/25 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 57, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 42/25;

Que a fs. 59, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "TERMINACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL SECTOR OESTE – ETAPA I – GENERAL ENRIQUE MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 288.918.493,02 (pesos doscientos ochenta y ocho millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y tres con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Gral. Enrique Mosconi.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Gral. Enrique Mosconi, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 704 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017038
Fechas de publicación: 22/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126475

SALTA, 14 de julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 331

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 185.747/24– 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "REACONDICIONAMIENTO Y EXTENSIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES VARIAS DEL MUNICIPIO – EL CARRIL – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs.01/19, el Intendente de la Municipalidad de El Carril presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar el alumbrado público otorgando mayor seguridad a la zona intervenida del citado municipio;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una nueva red aérea de alumbrado público con caños de hierro forjado de 9 metros y brazos de 0.60 metros, cuatro tramos y con 20 artefactos de LED de 150 w como extensión del alumbrado existente sobre calle Gral. Güemes; 25 columnas de 8 metros sobre calle Lerma y 25 columnas sobre calle D'Andrea. Las columnas se instalarán en bases de hormigón simple con un sobre-elevado pintado y con sus correspondientes protecciones, esta obra

comprende de 1.750 metros lineales de red aérea con conductor Aéreo preensamblado y columnas de hormigón armado de 7,50/600/3 para retenciones. También se construirán 3 tableros de comando de alumbrado público, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 23/24 y de las especificaciones técnicas de fs. 05/06;

Que, en virtud de ello, a fs. 17/32, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 242.290.329,16 (pesos doscientos cuarenta y dos millones doscientos noventa mil con trescientos veintinueve con 16/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 28;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Carril;

Que a fs. 33, rola el i forme Técnico Ambiental N° 101/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 37, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 42/45, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 46/47, rola Dictamen N° 289/25 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 48, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 44/25;

Que a fs. 50, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra “REACONDICIONAMIENTO Y EXTENSIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES VARIAS DEL MUNICIPIO – EL CARRIL – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 242.290.329,16 (pesos doscientos cuarenta y dos millones doscientos noventa mil con trescientos veintinueve con 16/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de El Carril.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de El Carril, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se

imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 704 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017037
Fechas de publicación: 22/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126474

SALTA, 14 de julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 332
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 106.056/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLE PRINCIPAL DE INGRESO A COBOS – 3ª ETAPA – LOCALIDAD DE COBOS – MUNICIPIO CAMPO SANTO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/16, el Intendente de la Municipalidad de Campo Santo presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada que permitirá vincular las aéreas de circulación vehicular y peatonal con los barrios contiguos de la Avenida J. Cornejo, sobre Ruta Provincial N° 12 de la localidad de Cobos, generando un eje longitudinal conector de actividades comerciales, sociales, deportivas, recreativas y la conexión con el Río Mojotoro y la ciudad principal;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de adoquinado y cordón cuneta en un tramo aproximado de 434 mts, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 02/05 y de la documentación técnica de fs. 06/10 y 27;

Que, en virtud de ello, a fs. 17/21 y 23/26, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 297.757.695,82 (pesos doscientos noventa y siete millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y cinco con 82/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 23;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Campo Santo;

Que a fs. 22, rola el informe Técnico Ambiental N° 89/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 31, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 36/39, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de

la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 40/41, rola Dictamen N° 291/25 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 42, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 45/25;

Que a fs. 44, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLE PRINCIPAL DE INGRESO A COBOS – 3ª ETAPA – LOCALIDAD DE COBOS – MUNICIPIO CAMPO SANTO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 297.757.695,82 (pesos doscientos noventa y siete millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y cinco con 82/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Campo Santo.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Campo Santo, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007203301 – Proyecto: 745 – Unidad Geográfica. 49 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.025.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017036
Fechas de publicación: 22/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126472

SALTA, 14 de julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 333
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 187.967/21 – Cpde. 38 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE

DESARROLLO INFANTIL – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 59/21 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación se creó el “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil”, con el objetivo de brindar asistencia financiera a las provincias y municipios para la construcción de espacios de cuidado integral para la protección de derechos de niños de temprana edad, al cual se adhirió la Provincia de Salta mediante la celebración de un Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual fue aprobado mediante Decreto N° 615/21;

Que en ese marco, mediante Resolución S.O.P. N° 360/22 se adjudica la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA” a la firma “ING. SERGIO D. FERRERO”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 42.498.332,60 (pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos treinta y dos con 60/100) IVA incluido a valores correspondientes a Marzo de 2022;

Que no obstante ello, mediante Resolución S.O.P. N° 25/25 se aprueba la Adenda Contractual suscripta entre la Secretaría de Obras Públicas y la firma “ING. SERGIO D. FERRERO”, correspondiente a la Renegociación del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 357.262.775,02 (pesos trescientos cincuenta y siete millones doscientos sesenta y dos mil setecientos setenta y cinco con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024; el cambio en la operatoria de financiamiento asumido por la Provincia de Salta, siendo aplicable el régimen establecido por la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia, su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19; y el pago de un nuevo anticipo de obra equivalente al 30 % (treinta por ciento) del monto de la readecuación del saldo de obra;

Que a fs. 78, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 37, rola Nota de Pedido N° 12 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 79, mediante Actuación N° 130/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 80 el Dictamen N° 247/25 y a fs. 80 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 21,66% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025;

Que a fs. 81, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 430.455.082,85 (pesos cuatrocientos treinta millones

cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochenta y dos con 85/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025, comprensivo del monto contractual renegociado a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 por la suma de \$ 357.262.775,02 (pesos trescientos cincuenta y siete millones doscientos sesenta y dos mil setecientos setenta y cinco con 02/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 73.192.307,83 (pesos setenta y tres millones ciento noventa y dos mil trescientos siete con 83/100);

Que a fs. 83, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 86, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 89/90, mediante Dictamen N° 299/25, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 91, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 57/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 360/22 a la contratista “ING. SERGIO D. FERRERO” y renegociada por su similar N° 25/25.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 360/22 y renegociado por su similar N° 25/25, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 430.455.082,85 (pesos cuatrocientos treinta millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochenta y dos con 85/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025, comprensivo del monto contractual renegociado a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 por la suma de \$ 357.262.775,02 (pesos trescientos cincuenta y siete millones doscientos sesenta y dos mil setecientos setenta y cinco con 02/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025 por la suma de \$ 73.192.307,83 (pesos setenta y tres millones ciento noventa y dos mil trescientos siete con 83/100).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “ING. SERGIO D. FERRERO”, por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007182102 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 689 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.025.

ARTICULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017035
Fechas de publicación: 22/07/2025
Sin cargo

SALTA, 14 de julio de 2025

RESOLUCIÓN N° 334
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 113.404/24 – Cpde. 15 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra: “REFACCIONES VARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN ESCUELA N° 4440 “MARÍA AGAPITA TORO DE LAHUD” – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. 28/25 (fs. 22), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 389.365.500,50 (pesos trescientos ochenta y nueve millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 (fs. 12/14);

Que a fs. 01, la Inspección de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., eleva a consideración de la superioridad el cuadro modificadorio y compensatorio de la obra de referencia, manifestando los motivos que dieran lugar al mismo y la variabilidad del monto del contrato, surgido del balance entre las economías y demasías respectivas (fs. 02/03);

Que el presente cuadro modificadorio obedece a que se contempla el cambio de todos los cielorrasos existentes, en razón que algunos sectores de la escuela presentan un alto grado de degrado de las chapas de sus cubiertas, observándose corrosión y oxidación de su superficie en un avanzado estado. Por ello se considera prioritario proceder al recambio de tales cubiertas por otras similares a las especificadas en pliegos, en lugar de lo previsto en los cielorrasos existentes, pudiendo abarcar todos los edificios con deterioro manifiesto en cubiertas;

Que a fs. 17, mediante Nota de Pedido N° 04 la empresa “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”, deja constancia de su renuncia a la diferencia de \$ 125.933,17 (pesos ciento veinticinco mil novecientos treinta y tres con 17/100) surgida del cuadro modificadorio y compensatorio de la obra;

Que a fs. 17 y 18, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. y la Coordinación General de la S.O.P., prestan conformidad para la continuidad del trámite de aprobación del cuadro modificadorio y compensatorio requerido;

Que a fs. 19/20, mediante Dictamen N° 287/25 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del Cuadro Modificadorio de referencia;

Que a fs. 21, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete, mediante Informe N° 08/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 8.072 y artículo 67 y 5 pto. B) inc, 7) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación correspondiente al Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra: “MARÍA AGAPITA TORO DE LAHUD” – AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA

DE SALTA", que ejecuta la empresa "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.", que representa una demasía que asciende a la suma de \$ 125.933,17 (pesos ciento veinticinco mil novecientos treinta y tres con 17/100), con un plazo de ejecución de obra de 90 (noventa) días corridos, el que como Anexo forma parte de presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Empresa "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.", renuncia al cobro de la suma de \$ 125.933,17 (pesos ciento veinticinco mil novecientos treinta y tres con 17/100), surgida del Cuadro Modificadorio mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Plan de Trabajos del mencionado Cuadro Modificadorio que rola a fs. 04 de estas actuaciones, los que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- En virtud de lo dispuesto precedentemente, tome conocimiento el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100017034
Fechas de publicación: 22/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126470

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0192 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE DIECINUEVE MIL (19.000) PAQUETES DE HARINA 000 DE 1 KG.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-102029/2025-0

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 30/07/2025 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n°. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017081
Fechas de publicación: 22/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126569

LICITACIÓN PÚBLICA N° 65/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE TURBOS PARA CAMIONETAS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 27163/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 08/08/2025 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: al mail licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00012465
Fechas de publicación: 22/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126528

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0099-LPU25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de materiales de albañilería, herrería y pintura para reparación de mampostería y cielorraso del Pabellón A y B de UC N° 5 – Tartagal, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-24994/2025-0

Resolución N°: 1009/25 del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Firma adjudicada:

- CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ BOSCHERO por monto total de \$ 532.530,00 (pesos quinientos treinta y dos mil quinientos treinta con 00/100).
- MARCOS ISAAC DELGADO por monto total de \$ 8.410.100,00 (pesos ocho millones cuatrocientos diez mil cien con 00/100).

- FRANCISCO PEREZ SIROMBRA por monto total de \$ 741.007,00 (pesos setecientos cuarenta y un mil siete con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100017043
Fechas de publicación: 22/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126500

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 50/2025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA MOVILIDAD TOYOYA HILUX D/C 2,4 TDI, AÑO 2017 – LEGAJO INTERNO 134-C DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000,00 (pesos: cinco millones con 00/100).

Expte.: N° 0110033-94136/2025-0

Apertura: 30 de julio de 2025

Horas: 11:00

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 Salta – Teléfono (0387) 4310826 y líneas rotativas – Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 29/07/2025, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
<http://compras.salta.gov>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100017059
Fechas de publicación: 22/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126535

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 51/2025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: CINCO (05) MOTOGUADAÑAS PARA REGIÓN NORTE DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 5.500.000,00 (pesos: cinco millones quinientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-97597/2025-0

Apertura: 30 de julio de 2025

Horas: 11:30

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 Salta – Teléfono (0387) 4310826 y líneas rotativas – Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 29/07/2025, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100017058
Fechas de publicación: 22/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126534

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 52/2025

DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Provisión de: CIEN MIL (100.000) LITROS DE GAS OIL G° 3 PARA REGIONES VARIAS DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 150.000.000,00 (pesos: ciento cincuenta millones con 00/100).

Expte.: N° 0110033-94587/2025-0.

Apertura: 30 de julio de 2025

Horas: 12:00

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 Salta – Teléfono (0387) 4310826 y líneas rotativas – Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 29/07/2025, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100017057
Fechas de publicación: 22/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126533

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 164/2024 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 164/2024, contratación del servicio de traslado del equipo de rayos x desde las antiguas a las nuevas instalaciones del Hospital de Morillo, según DI N° 210/24 a la firma de: Morales Murillo Matias Eduardo: el renglón N° 1 por la suma de \$2.800.000 (pesos dos millones ochocientos mil con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 – Abastecimiento y Servicios.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017050
Fechas de publicación: 22/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126512

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0237-ASI24
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0237-ASI24, adquisición de insumos destinados al estudio impacto de una dosis de vacuna Tetravalente Qdenga® en la respuesta inmune humoral: estudio abierto poblacional en la ciudad de Salta, según DI N° 002/25 a la firma de: EXSA SRL: el renglón N° 1 por la suma de \$758.200 (pesos setecientos cincuenta y ocho mil doscientos con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000100 – Provisión de Medicamentos.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017046
Fechas de publicación: 22/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126507

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 172/2024 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 172/2024, adquisición de insumos para el Laboratorio de Anatomía Patológica del Hospital Señor del Milagro, según DI N° 198/24 a las firmas de:

- MONTE MARIA ROSA DE LAS MERCEDES: los renglones N° 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 por la suma de \$2.931.947,66 (pesos dos millones novecientos treinta y un mil novecientos cuarenta y siete con 66/100).
- MAURICIO MOSSE SRL: el renglón N° 5 por la suma de \$99.000 (pesos noventa y nueve mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000100 – Provisión de Medicamentos – Ejercicio 2024.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100017045
Fechas de publicación: 22/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126505

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 49/2025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la Adquisición de: CUATROCIENTAS (400) CAJAS PARA ARCHIVO.

Presupuesto Oficial: \$ 2.000.000,00 (pesos: dos millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-106284/2025-0

Apertura: 29 de julio del 2025.

Horas: 11:00

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 Salta – Teléfono (0387) 4310826 y líneas rotativas – Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la

Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 28/07/2025, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
<http://compras.salta.gov.ar>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100017044
Fechas de publicación: 22/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126501

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 27141/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de una EBS para pozo N° 3 La Toma-Colonia Santa Rosa.

Expte. N° 27141/25 – Adjudicación.

Destino: Colonia Santa Rosa-Orán.

Fecha de contratación: 14/07/25.

Proveedor: LESELEC ELECTRICIDAD SRL – GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art. 15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 14 de julio de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012464
Fechas de publicación: 22/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126527

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 27142/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Adquisición de EBS y accesorios para pozo N° 5 localidad Cachi.

Expte. N° 27142/25 – Adjudicación.

Destino: Cachi.

Fecha de contratación: 14/07/25.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art. 15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 14 de julio de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012463
Fechas de publicación: 22/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126526

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 27153/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: adquisición de un módulo AS y material eléctrico para normalizar el funcionamiento del tablero de comando del rebombeo Mitre.

Expte. N° 27153/25 – Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 16/07/25.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL – FELTRIN SA – BASSANI CARLOS ENRIQUE.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art. 15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 16 de julio de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012462
Fechas de publicación: 22/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126525

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 27154/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Adquisición de EBS y materiales para pozo ribera de Cafayate.

Expte. N° 27154/25 – Adjudicación.

Destino: Cafayate.

Fecha de contratación: 16/07/25.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL – FELTRIN SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art. 15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 16 de julio de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012461
Fechas de publicación: 22/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126524

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 27155/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Adquisición de EBS y accesorios para pozo Tolloche – Distrito JVG.

Expte. N° 27155/25 – Adjudicación.

Destino: JV González.

Fecha de contratación: 16/07/25.

Proveedor: MS INSUMOS SRL – GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art. 15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 16 de julio de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012460
Fechas de publicación: 22/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126523

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 27162/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Material para trabajos de Bypass en sistema de distribución Pozo 3 Santa Lucia.

Expte. N° 27162/25 – Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 17/07/25.

Proveedor: DANIEL ANTONIO MEJIA – MS INSUMOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art. 15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 17 de julio de 2025

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012459
Fechas de publicación: 22/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126522

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-108345/2025-0 – RÍO SANTA MARÍA, MARGEN DERECHA – DPTO. ORÁN

Humberto Ramón Chagra DNI N° 10.661.800 y otros, en su carácter de cotitulares registrales de los Catastros N° 9552 y 15357 del Dpto. Orán, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial, a favor del Cat. 9552 una superficie de 8 ha con un caudal de 4,200 lt/seg. con carácter eventual, y a favor del Catastro N° 15357 una superficie de 15 ha y un caudal de 7,875 lt/seg. con carácter eventual, ambas aguas a derivar del Río Santa María, margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Ignacio David Fernández. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 10 de Julio de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00026229
Fechas de publicación: 18/07/2025, 21/07/2025, 22/07/2025, 23/07/2025, 24/07/2025
Importe: \$ 39,100.00
OP N°: 100126428

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-201180/2024-0 – RÍO
MOJOTORO – MARGEN IZQUIERDA – DPTO. GRAL. GÜEMES**

Cornejo Saravia Enrique Antonio DNI N° 24.369.130 y otros, cotitulares registrales de los Catastros N° 15415 del Dpto. Gral. Güemes, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial proporcional por anulación del Catastro de Origen N° 8923 (Suministro 311) asignándosele proporcionalmente una superficie bajo riego de 18,5932 ha con carácter permanente y una superficie de 2,5944 ha con carácter eventual, ambas con aguas a derivar del río Mojotoro margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 87/90, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Dr. Enrique Cornejo Saravia. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 23 de Junio de 2025.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00026210
Fechas de publicación: 16/07/2025, 17/07/2025, 18/07/2025, 21/07/2025, 22/07/2025
Importe: \$ 35,062.50
OP N°: 100126375

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. SANTOS LIZARRAGA – EXPEDIENTE N° 238-72901/25- MUNICIPIO LA MERCED

Expediente AMT N°: 238-72901/25, caratulado "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis sin realizar la Actualización Documental – 2024 diciembre – Municipio La Merced".

La AMT, hace saber que, en los autos de mención, se ha dispuesto notificar al Santos Lizarraga, Rene Gustavo, DNI N° 38.035.108, lo resuelto por Resolución AMT N° 368/25, que establece lo siguiente: "Y VISTO. CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a Santos Lizarraga, Rene Gustavo, DNI N° 38.035.108, titular de la Licencia de remis N° 58 del Municipio La Merced, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 181.250,00 (pesos ciento ochenta y un mil

doscientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR al licenciataria a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **Artículo 3°:** INTIMAR a Santos Lizarraga, Rene Gustavo, DNI N° 38.035.108, titular de la Licencia de remis N° 58 del Municipio La Merced, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **Artículo 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo, procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”. El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012454
Fechas de publicación: 18/07/2025, 21/07/2025, 22/07/2025
Importe: \$ 59,542.50
OP N°: 100126444

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. LIENDRO, SERGIO RUBEN –
EXPEDIENTE N° 238-72897/25- MUNICIPIO LA MERCED

Expediente AMT N°: 238-72897/25, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis sin realizar la Actualización Documental – 2024 diciembre – Municipio La Merced".

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar al Liendro, Sergio Ruben, DNI N° 26.289.426, lo resuelto por Resolución AMT N° 366/25, que establece lo siguiente: "Y VISTO. CONSIDERANDO:... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a Liendro, Sergio Ruben, DNI N° 26.289.426, titular de la Licencia de remis N° 21 del Municipio La Merced, una multa

a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 181.250,00 (pesos ciento ochenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR al licenciataria a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **Artículo 3°:** INTIMAR a Liendro, Sergio Ruben, DNI N° 26.289.426, titular de la Licencia de remis N° 21 del Municipio La Merced, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **Artículo 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo, procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012453

Fechas de publicación: 18/07/2025, 21/07/2025, 22/07/2025

Importe: \$ 59,160.00

OP N°: 100126443

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. DARFE, PABLO – EXPEDIENTE N° 238-72897/25– MUNICIPIO LA MERCED

Expediente AMT N°: 238-72897/25, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis sin realizar la Actualización Documental – 2024 diciembre – Municipio La Merced".

La AMT, hace saber que, en los autos de mención, se ha dispuesto notificar al Darfe, Pablo, DNI N° 30.806.428, lo resuelto por Resolución AMT N° 363/25, que establece lo siguiente:

“Y VISTO. CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a Darfe, Pablo, DNI N° 30.806.428, titular de la Licencia de remis N° 16 del Municipio La Merced, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 181.250,00 (pesos ciento ochenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR al licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **Artículo 3°:** INTIMAR a Darfe, Pablo, DNI N° 30.806.428, titular de la Licencia de remis N° 16 del Municipio La Merced, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **Artículo 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo, procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”. El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012452
Fechas de publicación: 18/07/2025, 21/07/2025, 22/07/2025
Importe: \$ 58,777.50
OP N°: 100126442

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. DIAZ, JOSE LEOPOLDO – EXPEDIENTE N° 238–72897/25– MUNICIPIO LA MERCED

Expediente AMT N° 238–72897/25, caratulado: AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis sin realizar la Actualización Documental – 2024 diciembre – Municipio La Merced.

La AMT, hace saber que, en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Diaz, Jose Leopoldo, DNI N° 6.147.266, lo resuelto por Resolución AMT N° 364/25, que establece lo siguiente: “Y VISTO. CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA Autoridad Metropolitana de Transporte RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a Diaz, Jose Leopoldo, DNI N° 6.147.266, titular de la Licencia de remis N° 20 del Municipio La Merced, una multa a favor de la Autoridad METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 181.250,00 (pesos ciento ochenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **Artículo 3°:** INTIMAR a Diaz, Jose Leopoldo, DNI N° 6.147.266, titular de la Licencia de remis N° 20 del Municipio La Merced, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **Artículo 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo, procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012451

Fechas de publicación: 18/07/2025, 21/07/2025, 22/07/2025

Importe: \$ 59,160.00

OP N°: 100126441

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. DIAZ, JOSEFINA RAMONAL –
EXPEDIENTE N° 238-72897/25- MUNICIPIO LA MERCED

Expediente AMT N°: 238-72897/25, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis sin realizar la Actualización Documental – 2024 diciembre – Municipio La Merced".

La AMT, hace saber que, en los autos de mención, se ha dispuesto notificar al Diaz, Josefina Ramona, DNI N° 26.417.428, lo resuelto por Resolución AMT N° 365/25, que establece lo siguiente: "Y VISTO. CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a Diaz, Josefina Ramonal, DNI N° 26.417.428, titular de la Licencia de remis N° 5 del Municipio La Merced, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 181.250,00 (pesos ciento ochenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR al licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **Artículo 3°:** INTIMAR a Diaz, Josefina Ramonal, DNI N° 26.417.428, titular de la Licencia de remis N° 5 del Municipio La Merced, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **Artículo 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo, procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012450

Fechas de publicación: 18/07/2025, 21/07/2025, 22/07/2025

Importe: \$ 59,160.00

OP N°: 100126440

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. SOLALIGA, CRISTINA ARMINDA – EXPEDIENTE N° 238-72188/24- MUNICIPIO ROSARIO DE LA FRONTERA

Expediente AMT N° 238-72188/24, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar la Actualización Documental – 2024 – Municipio Rosario De La Frontera".

La AMT, hace saber que, en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a SOLALIGA, CRISTINA ARMINDA, DNI N° 22.531.111, lo resuelto por Resolución AMT N° 355/25, que establece lo siguiente: "Y VISTO. CONSIDERANDO:...EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a Solaliga, Cristina Arminda, DNI N° 22.531.111, titular de la Licencia de remis N° 20 del Municipio de Rosario de La Frontera, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR a Solaliga, Cristina Arminda, DNI N° 22.531.111, titular de la Licencia de remis N° 20 del Municipio de Rosario de La Frontera, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACION del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 3°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo, procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 4°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012449

Fechas de publicación: 18/07/2025, 21/07/2025, 22/07/2025

Importe: \$ 54,060.00

OP N°: 100126438

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. LOPEZ, LORENZO JESUS –
EXPEDIENTE N° 238-72186/24- MUNICIPIO LA VIÑA**

Expediente AMT N°: 238-72186/24, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar la Actualización Documental – 2024 – Municipio La Viña".

La AMT, hace saber que, en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Lopez, Lorenzo Jesus, DNI N° 29.737.623, lo resuelto por Resolución AMT N° 353/25, que establece lo siguiente: "Y VISTO. CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a Lopez, Lorenzo Jesus, DNI N° 29.737.623, titular de la Licencia de remis N° 11 del Municipio de La Viña, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y Modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR a Lopez, Lorenzo Jesus, DNI N° 29.737.623, titular de la Licencia de remis N° 11 del Municipio de La Viña, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACION del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 3°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo, procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 4°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012448
Fechas de publicación: 18/07/2025, 21/07/2025, 22/07/2025
Importe: \$ 53.295.00
OP N°: 100126437

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. MARTEARENA, SERGIO VICENTE – EXPEDIENTE N° 238-72186/24 – MUNICIPIO LA VIÑA

Expediente AMT N°: 238-72186/24, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar la Actualización Documental – 2024 – Municipio La Viña".

La AMT, hace saber que, en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Martearena, Sergio Vicente, DNI N° 10.640.427, lo resuelto por Resolución AMT N° 352/25, que establece lo siguiente: "Y VISTO. CONSIDERANDO:...EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a Martearena, Sergio Vicente, DNI N° 10.640.427, titular de la Licencia de remis N° 10 del Municipio de La Viña, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR a Martearena, Sergio Vicente, DNI N° 10.640.427, titular de la Licencia de remis N° 10 del Municipio de La Viña, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACION del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 3°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo, procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 4°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012447

Fechas de publicación: 18/07/2025, 21/07/2025, 22/07/2025

Importe: \$ 53.295.00

OP N°: 100126436

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. MONTEROS, ANDREA
MACARENA – EXPEDIENTE N° 238-72179/24– MUNICIPIO EMBARCACIÓN**

Expediente AMT N°: 238-72179/24, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar la Actualización Documental – 2024 – Municipio Embarcación".

La AMT, hace saber que, en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a Monteros, Andrea Macarena, DNI N° 35.778.622, lo resuelto por Resolución AMT N° 346/25, que establece lo siguiente: "Y VISTO. CONSIDERANDO:...EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a Monteros, Andrea Macarena, DNI N° 35.778.622, titular de la Licencia de remis N° 1 del Municipio de Embarcación, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR a Monteros, Andrea Macarena, DNI N° 35.778.622, titular de la Licencia de remis N° 1 del Municipio de Embarcación, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACION del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 3°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo, procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 4°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00012446
Fechas de publicación: 18/07/2025, 21/07/2025, 22/07/2025
Importe: \$ 52,912.50
OP N°: 100126435



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

SALARI 20 – EXPTE. N° 19649 – SERVIDUMBRE

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 108 del Código de Procedimiento Minero de la Provincia de Salta que EGEO SA en el Expte. N° 808.632 – ha solicitado la Servidumbre de Pileta de Evaporación – Para la propiedad minera SALARI 20– Expte. 19649 – en el departamento Los Andes, Tolar Grande, Salar de Arizaro, la que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
1) 2638298	7239244
2) 2641460	7239244
3) 2641460	7236082
4) 2638298.	7236082

Área: 999,8244 ha

SECRETARÍA, de febrero de 2025.

Dra. Maria Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026257
Fechas de publicación: 22/07/2025, 28/07/2025, 31/07/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100126506

TITO XV – EXPTE. N° 24.014/19

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas a cargo de la Dra. María Victoria Mosmann, en el marco del **Expediente N° 24.014/19** – mina **Tito XV** perteneciente a EKEKO SA, dispone citar por edictos para que comparezcan por ante el juzgado de minas de la ciudad de Salta sito en Av. Bolivia N° 4650 primer piso a las siguientes personas o quienes acrediten legitimación de las siguientes personas, a estar en derecho respecto del inmueble de su propiedad ubicado en el dentro del perímetro que se ubica en el departamento de Los Andes – San Antonio de los Cobres, Matrículas catastrales N° 451, 452 y 457, para hacerle conocer que se encuentra en trámite la manifestación de descubrimiento de la mina de referencia. Campo Rosario Sociedad en Comandita por Acciones.

SECRETARIA, de Julio de 2025.

Dra. Maria Alejandra Loutayf, SECRETARÍA

Factura de contado: 0011 – 00026254
Fechas de publicación: 22/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126502

RACEDO VALLEJOS PROYECTO 2023 – EXPEDIENTE EMI N° 771954/2022

La Dra. Maria Victoria Mosman – Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.141/01 del Código de Procedimiento Minero que Roberto Juan Racedo ha solicitado la Concesión de la cantera de áridos “RACEDO VALLEJOS PROYECTO 2023”, en Expediente EMI N° 771954/2022, en el Rio Mojotoro, en la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Las Coordenadas Gauss kruger – Posgar '94 de los esquineros correspondientes son los siguientes:

1	3.566383,72	7.267.282,24
2	3.566.568,82	7.267.364,47
3	3,566.577,13	7,267.008,67
4	3.566,212,85	7.267.055,11
5	3,566.216,75	7.267.342,15
6	3.566.329,52	7.267.278,63

Superficie: 10 has. 0763 m² ubicadas en terreno de propiedad fiscal.

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que creyeren con derechos a deducir oposición para hacerlo valer en el plazo de 20 (veinte) días hábiles a partir de la última publicación.

Dra. Macarena Cornejo, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00025977
Fechas de publicación: 01/07/2025, 10/07/2025, 22/07/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125813

SUCESORIOS

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación distrito Centro, Secretaría de la Dra. María del Milagro Lee Arias, en los autos caratulados, **"PAGES MARTHA EUGENIA S/ SUCESORIO", EXPTE. N° 861545/24**, DNI N° 4.716.542, ordena la publicación de edicto durante 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), y cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la causante, Martha Eugenia Pages para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación, comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel – Jueza– Secretaría de la Dra. María del Milagro Lee Arias.
SALTA, 05 Junio de 2025.

Dra. Maria del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026266
Fechas de publicación: 22/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126537

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"RUIZ, HORACIO ANTONIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 915.935/25"**, hace saber que en fecha 11 de julio de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Horacio Antonio Ruiz, DNI N° 23.953.063, CUIL N° 20-23953063-0, con domicilio real en Av. Sarmiento N° 896, B° El Pilar y domicilio procesal en calle Córdoba N° 235, Piso 1°, Dpto. "A", ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 30 de julio de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
SECRETARÍA, 11 de Julio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012418
Fechas de publicación: 16/07/2025, 17/07/2025, 18/07/2025, 21/07/2025, 22/07/2025
Importe: \$ 39,525.00
OP N°: 100126347

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **“LOPEZ, NILDA VERONICA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 923699/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Nilda Verónica Lopez, D.N.I. N° 27.764.906, con domicilio real en Paraje Lobo, Casa 4, Las Costas, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 16 de septiembre de 2.025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 31 de octubre de 2.025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2.025 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 11 de Julio de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012417
Fechas de publicación: 16/07/2025, 17/07/2025, 18/07/2025, 21/07/2025, 22/07/2025
Importe: \$ 54,825.00
OP N°: 100126345

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **“LOBOS DEL DEL FIERRO, KARLA LIZANKA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 923694/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Karla Lizanka Lobos Del Fierro DNI 92.742.087, con domicilio real en Manzana 541 B, Casa 3, Barrio Los Ceibos, y procesal constituido en calle Pueyrredón

N° 517 ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 16 de septiembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 20 de octubre de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).

SALTA, 11 de Julio de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012416

Fechas de publicación: 16/07/2025, 17/07/2025, 18/07/2025, 21/07/2025, 22/07/2025

Importe: \$ 53,975.00

OP N°: 100126343

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“LEDESMA, CRISTIAN ESTEBAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 923695/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 10 de julio de 2025: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Cristian Esteban Ledesma, DNI N° 28.051.477, con domicilio real declarado en Manzana 101 A, Duplex 17, Barrio Chachapoyas y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de septiembre de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 31 de octubre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de diciembre de 2025 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000.

SALTA, 11 de Julio de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012415
Fechas de publicación: 16/07/2025, 17/07/2025, 18/07/2025, 21/07/2025, 22/07/2025
Importe: \$ 48,875.00
OP N°: 100126340

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

EDICTO DE CONCLUSIÓN:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: **"SANTIAGO SAENZ S.A. POR CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE. N° 620120/18**, hace saber que en fecha 24/06/2025 se ha tenido por cumplido el acuerdo preventivo homologado y en su mérito, se ha declarado la conclusión del concurso preventivo de conformidad con el art. 59 de la LCQ. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

SALTA, de julio de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026261
Fechas de publicación: 22/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126517

EDICTO DE CONCLUSIÓN:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: **"SAENZ, SANTIAGO JOSE POR CONCURSO PREVENTIVO", EXPTE. N° 628.176/18**, hace saber que en fecha 24/06/2025 se ha tenido por cumplido el acuerdo preventivo homologado y en su mérito, se ha declarado la conclusión del concurso preventivo de conformidad con el art. 59 de la LCQ. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

SALTA, de julio de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026260
Fechas de publicación: 22/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126516

EDICTO DE CONCLUSIÓN:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: **"SAENZ, ARIEL FABIAN POR CONCURSO PREVENTIVO", EXPTE. N° 625548/18**, saber que en fecha 24/06/2025 se ha tenido por cumplido el acuerdo preventivo homologado y en su mérito, se ha declarado la conclusión del concurso preventivo de conformidad con el art. 59 de la LCQ. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

SALTA, de julio de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026259
Fechas de publicación: 22/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126515

EDICTO DE CONCLUSIÓN:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: **"LA FARMACO ARGENTINA I. Y C. S.A. POR CONCURSO PREVENTIVO", EXPTE. N° 640.020/18**, hace saber que en fecha 24/06/2025 se ha tenido por cumplido el acuerdo preventivo homologado y, en su mérito, se ha declarado la conclusión del concurso preventivo, de conformidad con el art. 59 de la LCQ. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

SALTA, de julio de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026255
Fechas de publicación: 22/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126503



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

METANOIA SAS

Por instrumento privado con firma notarial digital, de fecha 11/06/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada METANOIA S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en manzana 36 lote 8 barrio Vía Aurelia, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: María Celeste Arjona, DNI N° 36.128.044, CUIT 27-36128044-5, de nacionalidad argentino/a, nacido el 17/07/1991, profesión: ingeniera industrial y empresaria, estado civil: casada con Julián Frías Carral, con domicilio en manzana 36 lote 8 barrio Vía Aurelia, en la ciudad de Salta. Julián Frías Carral, DNI N° 34.184.004, CUIT 20-34184004-0, de nacionalidad argentino/a, nacido el 23/05/1989, profesión: ingeniero químico, estado civil: casado con María Celeste Arjona, con domicilio en manzana 36 lote 8 barrio Vía Aurelia, en la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a)** Consultoría: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a prestar servicios de consultoría, asesoramiento, capacitación, auditoría, diagnóstico, planificación estratégica, organización, gestión y desarrollo de negocios, procesos y proyectos, en materia administrativa, comercial, financiera, contable, tecnológica, de recursos humanos, marketing, comunicación, innovación, liderazgo, cultura organizacional, coaching empresarial, procesos de autoconocimiento, desarrollo personal y profesional aplicados a entornos laborales, así como la implementación de herramientas de bienestar y terapias complementarias integradas, orientadas a la mejora del desempeño de personas, equipos y organizaciones del sector público o privado. **b)** Ingeniería: La sociedad podrá realizar estudios y desarrollos de ingeniería en todas sus etapas: prefactibilidad, factibilidad, ingeniería conceptual, básica y de detalle; incluyendo el diseño, cálculo, evaluación técnica y económica de proyectos industriales, civiles, ambientales, energéticos, logísticos, tecnológicos y de infraestructura. También podrá intervenir en la dirección, gerenciamiento, supervisión, ejecución, inspección técnica y administración de dichas obras y proyectos. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; incluyendo sin limitación la participación en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requiriente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales. **c)** La sociedad podrá desarrollar actividades de investigación, diseño, elaboración, comercialización, distribución e implementación de metodologías, herramientas, productos, contenidos y soluciones vinculadas a las actividades mencionadas, ya sea en formato físico o digital, incluyendo, pero no limitándose a, libros, manuales, software, plataformas tecnológicas, materiales educativos y recursos audiovisuales. Asimismo, podrá organizar, producir y comercializar eventos, seminarios, congresos, cursos, talleres, conferencias y cualquier otra instancia de formación o divulgación, tanto en modalidad presencial como virtual. **d)** La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles, comerciales, financieros, industriales y administrativos que estén directa o indirectamente relacionados con su objeto, o que sean

conducentes al mismo, incluyendo la participación en otras sociedades, asociaciones, consorcios, uniones transitorias o emprendimientos, en el país o en el extranjero con las limitaciones del artículo 39 de la Ley 27.349 y las limitaciones del artículo 299 (inciso 1 al 4) Ley 19.550. e) Actividad Inmobiliaria: gestionar, administrar, disponer, intermediar y efectuar en general cualquier clase de negocio relacionado con bienes inmuebles o muebles, propio o de terceros, se encuentren aquellos afectados o no al régimen de propiedad horizontal, incluyendo a título ejemplificativo locación, fideicomiso, comodato, Leasing, hipotecas, etc., efectuar operaciones de fraccionamiento, urbanización, enajenación y loteo, así como el ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos y comisiones por cuenta y orden de terceros en general, domiciliados en el país o en el extranjero.

Capital: \$ 3.000.000, dividido por 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 (pesos diez mil) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: el socio María Celeste Arjona suscribe 150 acciones. El socio Julián Frías Carral suscribe 150 acciones. **Integración:** veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: se designa como Administrador Titular a María Celeste Arjona, DNI N° 36.128.044; Como Administrador Suplente a Julián Frías Carral, DNI N° 34.184.004. Ambos constituyen domicilio especial en manzana 36 lote 8 barrio Vía Aurelia, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/04.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026267

Fechas de publicación: 22/07/2025

Importe: \$ 33,532.50

OP N°: 100126538

COLORVIAL SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 13/06/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada COLORVIAL SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Gonzalo Saravia N° 51 del barrio Grand Bourg, en la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Socios: Agustin Alejandro Bonari, DNI N° 34084569, CUIT 20340845693, de nacionalidad argentino, nacido el 05/01/1989, profesión: abogado, estado civil: soltero, con domicilio en calle Franco Sosa, casa 6, B° Los Pinos, Grand Bourg, en la localidad de Salta, provincia de Salta. Mariano Alejandro Barrionuevo, DNI N° 35782575, CUIT 20357825750, de nacionalidad argentino, nacido el 20/07/1991, profesión: arquitecto, estado civil: soltero, con domicilio en Gonzalo Saravia 51 del B° Grand Bourg en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: 1. La ejecución de todo tipo de trabajos de demarcación vial horizontal y vertical, tanto en zonas urbanas como en rutas nacionales, provinciales o municipales, incluyendo tareas de señalización, instalación de cartelería, tachas reflectivas, delineadores, reductores de velocidad, y demás elementos de seguridad vial. 2. La realización de trabajos de pintura en general, especialmente aquellos vinculados o complementarios a la demarcación vial, incluyendo pintura industrial, señalética, pintura de estructuras, cordones, sendas peatonales, plazas, estacionamientos y edificios públicos o privados. 3. La ejecución de obras civiles y de infraestructura vial, incluyendo movimientos de suelo, preparación de superficies, instalación de defensas, barandas, columnas, bases para señalización y toda otra tarea de obra necesaria o complementaria a la actividad de demarcación. 4. La comercialización, distribución, representación, consignación, importación y exportación de toda clase de insumos, materiales, equipos, herramientas, productos químicos, pinturas, maquinarias y vehículos destinados a la ejecución de obras de demarcación, señalización y tareas vinculadas. 5. La fabricación, ensamblado o reacondicionamiento de máquinas, equipos o accesorios necesarios para la ejecución de demarcación vial, señalización y pintura. 6. La prestación de servicios de asesoramiento técnico, capacitación, mantenimiento y logística relacionados con la actividad principal. 7. Podrá además participar en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios o contrataciones directas convocadas por organismos del Estado nacional, provincial o municipal, como así también por entidades privadas.

Capital: \$ 1000000, dividido por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una. **Suscripción:** El Socio Agustin Alejandro Bonari suscribe 500 acciones. El socio Mariano Alejandro Barrionuevo suscribe 500 acciones. **Integración:** depósito bancario 25% en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta duran en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: se designa como Administrador Titular a Agustín Alejandro Bonari, DNI N° 34.084.569, CUIL, 20340845690, de nacionalidad argentino, nacido el día 5 de enero de 1989, estado civil: soltero, con domicilio especial en calle Franco Sosa, Casa 6, barrio Los Pinos, Grand Bourg. Designar como Administrador Suplente a Sr. Mariano Alejandro Barrionuevo, DNI N° 35.782.575, CUIL N° 20357825750, de nacionalidad argentino, estado civil: soltero, con domicilio especial en Gonzalo Saravia N° 51, barrio Grand Bourg, Ciudad de Salta., Argentina; quienes aceptaron el cargo. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/10.

Barrionuevo Quiroga, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026263
Fechas de publicación: 22/07/2025
Importe: \$ 22,652.50
OP N°: 100126519

SYNECT SOLUTION LAB SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 27/05/2025, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada SYNECT SOLUTION LAB SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Necochea 222, en la ciudad de Salta Capital.

Socios: Alexis Sarghel, DNI 28.479.423, CUIT 20284794231, de nacionalidad argentino, nacido el 30/01/1981, profesión: consultor ejecutivo, estado civil: casado, con domicilio en Ruta 38, Km 99, Faimalla, provincia de Tucumán. José Roberto Bello, DNI 27.974.253, CUIT 20279742533, de nacionalidad argentino, nacido el 22/07/1980, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Necochea N° 222, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades, conforme al artículo 36 inciso 4 de la Ley 27.349: **a)** Diseñar, desarrollar, fabricar, comercializar, importar, exportar, instalar, implementar y mantener hardware y software, destinados a brindar soluciones tecnológicas para diversas industrias; **b)** Brindar servicios de consultoría tecnológica y de negocios, con valor agregado, en relación con procesos, sistemas y soluciones informáticas; **c)** Prestar servicios de alojamiento, procesamiento, administración y resguardo de datos (data center); **d)** Ofrecer servicios de housing, incluyendo el alquiler de espacio físico y/o virtual para servidores y equipamiento informático; **e)** Comercializar, distribuir y representar productos y servicios relacionados con tecnologías de la información y comunicación (TIC). La sociedad podrá realizar todas las actividades lícitas que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto social.

Capital: \$ 10.000.000, dividido por 10.000 cuotas de pesos un mi \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Suscripción: el socio Alexis Sarghel suscribe 5000 cuotas sociales. El socio José Roberto Bello suscribe 5000 cuotas sociales. Integración: 25% en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no, quien actuará en forma individual, por período indeterminado. La sociedad gozará de un gerente suplente, socio o no, que actuará ante la ausencia del gerente titular, cualquiera sea el motivo de la ausencia del titular, quien actuará en forma individual, por período indeterminado. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos

jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Administradores: se designa como Gerente Titular: a Alexis Sarghel, DNI N° 28.479.423 y como Gerente Suplente: a José Roberto Bello, DNI N° 27.974.253; quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Necochea N° 222, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/04.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026253

Fechas de publicación: 22/07/2025

Importe: \$ 22,737.50

OP N°: 100126499

CAMPO ALEGRE CONSTRUCTORA SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 30/05/2025, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada CAMPO ALEGRE CONSTRUCTORA SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle RN 9 – km 1931 – NIS 5325218, en la localidad de La Caldera, Dpto. La Caldera, provincia de Salta.

Socios: Mariano Enrique Alfaro, DNI N° 27179050, CUIT 20271790504, de nacionalidad argentino, nacido el 23/02/1979, profesión: carpintero, estado civil: soltero, con domicilio en manzana 39 lote 3, en la localidad de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires. Sofía Paula Guzmán, DNI N° 26898726, CUIT 27268987261, de nacionalidad argentino, nacido el 23/01/1979, profesión: ama de casa, estado civil: casado con Federico Antonio Fernández, con domicilio en RN 9 km 1931 – NIS 5325218, en la localidad de Salta, Salta. Federico Antonio Fernández, DNI N° 27465853, CUIT 20274658534, de nacionalidad argentino, nacido el 16/08/1979, profesión: comerciante, estado civil: casado con Sofía Paula Guzmán, con domicilio en RN 9 km 1931 – NIS 5325218, en la localidad de La Caldera, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: la construcción de viviendas, obras civiles y desarrollos inmobiliarios en general, con especialización en arquitectura moderna, diseño funcional y utilización de materiales de alta calidad que aseguren procesos

constructivos eficientes y resultados duraderos, tanto para el ámbito público como privado. Podrá ejecutar obras de distinta escala y tipología, incluyendo, pero no limitándose a: viviendas unifamiliares, casas sociales, dúplex, departamentos de uno o más pisos, ampliaciones, remodelaciones, refacciones estructurales y obras complementarias. Asimismo, podrá dedicarse a la construcción mediante sistemas industrializados o en seco, tales como Steel Frame u otras tecnologías de construcción no tradicional, con alcance integral en la provisión, fabricación, montaje e instalación de estructuras, cerramientos, terminaciones y equipamiento. La sociedad podrá también: proyectar, dirigir, coordinar, contratar o subcontratar servicios de arquitectura, ingeniería, mano de obra y logística relacionada. Comprar, vender, importar, exportar y/o distribuir materiales de construcción, maquinaria, herramientas y equipamiento vinculado a su objeto principal. Adquirir, enajenar, permutar, alquilar y administrar bienes inmuebles o muebles vinculados a sus actividades. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato, celebrar contratos comerciales en general, excepto los contemplados en la Ley de Entidades Financiera. Para el cumplimiento de sus fines sociales la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por leyes sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el Objeto Social.

Capital: \$ 1500000, dividido por 15000 cuotas sociales de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** el socio Mariano Enrique Alfaro suscribe 5250 cuotas sociales. El socio Sofía Paula Guzmán suscribe 3750 cuotas sociales. El socio Federico Antonio Fernández suscribe 6000 cuotas sociales. **Integración:** 25% (veinticinco) en efectivo.

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes (socios o no), cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles con responsabilidad en proporción a su aporte del Capital Social en caso de ser socios. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. En tal carácter, cada socio gerente, actuará indistintamente o conjuntamente, según sea la necesidad y conveniencia, con toda amplitud en los negocios sociales, bastando la firma de cualesquiera de los gerentes, en la realización de cualquier acto o contrato relacionado y en cumplimiento con las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato y tienen plenas facultades para celebrar todo tipo de actos jurídicos, pudiendo adquirir bienes muebles e inmuebles, y venderlos o transferirlos; operar con bancos oficiales, mixtos y/o privados y demás instituciones crediticias constituidas en el país o en el extranjero; dar y tomar préstamos; abrir y/o cerrar todo tipo de cuentas bancarias, aceptar prendas y constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescisiones; conferir poderes generales o especiales y revocarlos para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades; formular protestas, denunciar, acusar y promover querellas; percibir muebles e inmuebles en pago; aceptar garantías hipotecarias y prendarias; fijar domicilio especial; aceptar y firmar todos los documentos que se requieran; solicitar, tramitar y contratar créditos, descuentos, préstamos y efectuar operaciones, con el sistema corriente, librar cheques, vales, pagarés, giros, endosos, cobrarlos y negociar los, y girar en

descubierto, etc.; intervenir en todo tipo de contrataciones y despido de personal, documentación laboral, administrativa, impositiva, fiscal y previsional; intervenir en todas las cuestiones judiciales y actos administrativos en los cuales sea parte la sociedad como actora o demandada; intervenir ante las autoridades administrativas o fiscales, nacionales, provinciales, municipales o del extranjero. Para constituir a la sociedad en fiadora y para hacer donaciones será necesaria la conformidad de todos los socios. La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todas las que legalmente puede ejercer la sociedad. Cualquiera de los gerentes, se mantendrán en funciones, en tanto los socios no decidan su remoción, decisión que podrán adoptar en cualquier tiempo, con o sin expresión de causa. Los gerentes deberán utilizar sello de la sociedad, con identificación de sus nombres y cargos, quedando totalmente prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, ni ser empleada la firma social para otorgar avales o garantías a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, salvo que exista la conformidad de todos los socios. El cargo de socio gerente, podrá ser o no remunerado, según la decisión adoptada por la Asamblea de socios, en base a los métodos establecidos por las legislaciones vigentes. Se prevé la figura del socio gerente suplente.

Administradores: se designa como Gerente a Federico Antonio Fernández, DNI N° 27465853 con domicilio especial en RN 9 – km 1931 – NIS 5325218, en la localidad de La Caldera, Dpto. La Caldera, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Barrionuevo Quiroga, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026252
Fechas de publicación: 22/07/2025
Importe: \$ 44,880.00
OP N°: 100126498

LLAMA AZUL DESARROLLOS INMOBILIARIOS SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 03/04/2025, y adenda por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 02/06/2025, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada LLAMA AZUL DESARROLLOS INMOBILIARIOS SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Mitre N.º 1516, en la ciudad de Salta.

Socios: Horacio Fernando Zerdan Antonetti, DNI 23.316.867, CUIT 20233168670, de nacionalidad argentino, nacido el 03/09/1973, profesión: arquitecto, estado civil: casado, con domicilio en B° Jardines de San Lorenzo, Mza. 1, lote 11, Villa San Lorenzo, ciudad de Salta. Pablo Alejandro Nuñez Delgado, DNI 22.785.751, CUIT 20227857510, de nacionalidad argentino, nacido el 04/12/1972, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Pellegrini N° 645 1, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 90 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a

terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **1)** Desarrollo, inversión y comercialización inmobiliaria, incluyendo la compra, venta, permuta, administración, explotación, urbanización y/o subdivisión de bienes inmuebles, sean estos rurales o urbanos, propios o de terceros; **2)** Construcción, remodelación y mantenimiento de edificaciones, viviendas, oficinas, locales comerciales, naves industriales y cualquier otro tipo de inmueble, por cuenta propia o de terceros, incluyendo la contratación de obras civiles y servicios afines; **3)** Prestación de servicios profesionales de arquitectura, diseño y planificación urbana, incluyendo: a) Proyectos y dirección de obras de arquitectura, b) Diseño y desarrollo de espacios públicos y privados, c) Estudios de factibilidad y anteproyectos, d) Consultoría en normativa de edificación y planificación urbana, e) Asesoramiento en sustentabilidad y eficiencia energética; **4)** Participación en fideicomisos inmobiliarios, ya sea en calidad de fiduciante, fiduciario y/o beneficiario, conforme a la legislación vigente, pudiendo administrar, gestionar y desarrollar proyectos inmobiliarios bajo esta figura jurídica; **5)** Asesoramiento, intermediación y gestión de negocios inmobiliarios, incluyendo la planificación, promoción, financiamiento y comercialización de desarrollos urbanos, edificios en altura, barrios cerrados, countries, loteos y proyectos de infraestructura; **6)** Inversión y financiamientos inmobiliarios, pudiendo obtener recursos mediante la emisión de títulos, obligaciones o cualquier otro instrumento financiero permitido por la normativa vigente; **7)** Alquiler y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros, incluyendo viviendas, oficinas, locales comerciales y cualquier tipo de inmueble, bajo cualquier modalidad contractual permitida por ley; **8)** Importación, explotación y comercialización de materiales para la construcción y equipamiento de inmuebles, así como maquinaria, herramientas y tecnología aplicable al desarrollo inmobiliario; **9)** Celebración de contratos de asociación, colaboración, joint ventures, uniones transitorias de empresas (UTE), consorcios y cualquier otro tipo de alianza estratégica con personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, para el desarrollo de sus actividades.

Capital: \$ 5.000.000, dividido por 100 cuotas sociales de pesos cincuenta mil \$50.000 cada una de valor nominal y con derecho un voto. Suscripción: el socio Horacio Fernando Zerdan Antonetti suscribe 50 cuotas sociales. El socio Pablo Alejandro Nuñez Delgado suscribe 50 cuotas sociales. Integración: 100% en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de 3 (tres) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. Se podrá designar igual o menor número de gerentes suplentes. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Administradores: se designa como Gerente titular: a Pablo Alejandro Nuñez Delgado, DNI 22.785.751 y como Gerente Suplente: a Horacio Fernando Zerdan Antonetti, DNI

23.316.867 ; quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en calle Mitre N.º 1.516 en Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026250

Fechas de publicación: 22/07/2025

Importe: \$ 31,110.00

OP N°: 100126496

ASAMBLEAS COMERCIALES

CERAMICA DEL NORTE SA

Se convoca a los accionistas de Ceramica del Norte SA a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el día **7 DE AGOSTO DE 2025**, a horas 12:00, en la sede social de Av. Artigas N° 252 de esta ciudad de Salta para considerar el siguiente;

Orden del Día:

1. Elección de presidente de la Asamblea.
2. Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
3. Conocimiento de la medida cautelar dictada en los autos “Soler Juan Jose C/ Cerámica del Norte SA S/ Impugnacion de Asamblea – Medida Cautelar, Expte. N° 924039/25”.

Sebastian Soler, APODERADO GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00026269

Fechas de publicación: 22/07/2025, 23/07/2025, 24/07/2025, 25/07/2025, 28/07/2025

Importe: \$ 29,750.00

OP N°: 100126540

CLINICA CRUZ AZUL SA

Por disposición del Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la “LGS”), convócase a los señores accionistas de Clínica Cruz Azul SA (la “Sociedad”) a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** (la “AGO”) y **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** (la “AGE”) que se celebrarán el **7 DE AGOSTO DE 2025** a horas 11:30, en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, en calle Alberdi 359 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente:

Orden del Día AGO

- 1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGO.
- 2) Consideración y resolución sobre las razones de la demora en la celebración de la AGO dentro del plazo reglado por el artículo 234 in fine de la LGS.
- 3) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Distribución de Ganancias y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LGS, correspondientes al ejercicio número 40 cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Consideración y resolución sobre el destino del resultado del ejercicio número 40 cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Consideración y resolución sobre la gestión de los señores miembros del Directorio.
- 6) Consideración y resolución sobre la retribución de los señores miembros del Directorio.

Orden del Día AGE

- 1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGE.
- 2) Consideración y resolución sobre el aumento de Capital Social, mediante la capitalización de Resultados No Asignados y consecuente reforma del artículo del Estatuto de la Sociedad.

Nota: se informa a los señores accionistas que : (i) la AGE deliberará una vez concluidas las deliberaciones de la AGO, (ii) a los fines de cumplimentar con lo normado por el artículo 238 de la LGS para concurrir a la AGO y a la AGE: (ii.1) deberán remitir la correspondiente comunicación de asistencia a la sede administrativa de la sociedad sita en calle Alberdi 359 de esta ciudad, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y hasta el día 01 de Agosto de 2025, inclusive, (ii.2) deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la AGO y de la AGE, a los fines de su acreditación y firma en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.

Washington Alvarez Pereyra Rozas, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00026256
Fechas de publicación: 22/07/2025, 23/07/2025, 24/07/2025, 25/07/2025, 28/07/2025
Importe: \$ 80,537.50
OP N°: 100126504

LUIS GÜEMES SA

Se convoca a los Sres. accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **LUNES 07 DE AGOSTO DE 2025** a horas 12:00 en el local de la sociedad, calle Adolfo Güemes N° 287 de la ciudad de Salta, Capital, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración y aprobación los Ejercicios económicos Números 53° y 54° cerrados el 31 de agosto de 2023 y el 31 de agosto de 2024 respectivamente.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.
- 4) Elección de Síndico Titular y Suplente.

5) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria.

Pablo Guillermo Sacca, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 – 00026222
Fechas de publicación: 17/07/2025, 18/07/2025, 21/07/2025, 22/07/2025, 23/07/2025
Importe: \$ 49,087.50
OP N°: 100126411

AVISOS COMERCIALES

COMERSIÓN SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 18 de Junio de 2022, los socios resolvieron designa por el período de cuatro años como Gerente a Mariela Roxana Ostorero, DNI N° 20.542.432, CUIT N° 27-20542432-1, quien acepta el cargo y establece domicilio especial en calle Santa Fe N° 548; PB, Depto. B, ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026268
Fechas de publicación: 22/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126539

LA EGÜES SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 2 de Octubre del año 2024, los socios resolvieron designar autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Gerentes: Facundo Rodríguez Lauandos, DNI N.º 32.629.171, CUIT Nro. 20-32629171-5 quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Coronel Egües 685 de la ciudad de SRN Orán, provincia de Salta; y a José Alberto Sajia, DNI N.º 32.514.723, CUIT Nro. 20-32514723-8; quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Coronel Egües 662 de la ciudad de SRN Orán, provincia de Salta.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026258
Fechas de publicación: 22/07/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100126508



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERADORA POLICIAL REGIONAL CENTRO – ÁREA CAPITAL

Llamado a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Cooperadora Policial Regional Centro – Área Capital, a realizarse el día **11 DE AGOSTO** del corriente año, a horas 18:00 en la sede social de esta entidad, calle Gral. Güemes N° 425 – 2° piso de esta ciudad, se dará tratamiento al siguiente;

Orden del Día:

1. Designación de autoridades para presidir la Asamblea: presidente y secretario.
2. Lectura y propuesta de aprobación del Acta anterior.
3. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance correspondiente al período 2024 e Informe del Órgano de Fiscalización.
4. Designación de (02) socios para firmar el Acta.

Nota: transcurridos 60 minutos de la hora fijada en la convocatoria y sin obtenerse quórum, se sesionará con los socios presentes de conformidad al art. 37 del Estatuto Social.

SALTA, julio de 2025.

Antonio Eduardo Atenor, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00026271
Fechas de publicación: 22/07/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100126554

CÁMARA DE PRESTADORES DE LA SALUD DEL NORTE – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

Se convoca al Comité Ejecutivo y los señores asociados de la Cámara de Prestadores de la Salud del Norte de la Provincia de Salta a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el **14 DE AGOSTO DE 2025** a horas once, en el domicilio real de la Institución, sito en calle 25 de Mayo N° 422 – Oficina N° 5 de S.R. Nva. Orán –Salta– para considerar la siguiente;

Orden del Día:

–Implementación de una auditoría integral y constitución de un mecanismo de control.

San Ramón de la Nueva Orán, 18 de Julio 2025.

Dra. Ana Nancy Peralta, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00026265
Fechas de publicación: 22/07/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100126536

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 51.015.046,05
Recaudación del día: 21/7/2025	\$ 361.335,00
Total recaudado a la fecha	\$ 51.376.381,05

Fechas de publicación: 22/07/2025
Sin cargo
OP N°: 100126581

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
BRAVO Ruben Dario

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar